

---

# EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRABAJO FORZOSO

---

**Katia Ivone Pasco Arróspide**

**Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

# TRATA DE PERSONAS

¿Cuándo me encuentro ante el delito de trata de personas?

Captación y traslado (interna o externa)



Engaño y privación de libertad (amenaza y violencia)



EXPLOTACIÓN



- Explotación sexual
- Explotación laboral o trabajo forzoso
- Venta de niños
- Tráfico de órganos o tejidos humanos
- Mendicidad

# ESTADÍSTICAS

- Según lo señalado en el Informe Global del año 2005 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la actualidad al menos 12,3 millones de personas son víctimas de trabajo forzoso en todo el mundo. De estas, 9.8 millones son explotadas por agentes privados y más de 2.4 millones se encuentran en situación de trabajo forzoso como consecuencia de la trata de personas.

# EL TRABAJO FORZOSO

Es el estado de afectación de la libertad de trabajo. La libertad de trabajo es el derecho que permite a todo individuo tener la potestad de elegir si trabaja o no, en qué actividad desplegar su actividad laboral, si va a trabajar para sí (cuenta propia) o para un tercero (cuenta ajena), y en este supuesto a favor de quién hacerlo.

El el artículo 2,1 del Convenio N° 29 de la OIT, señala que: “**todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente**”.

# TRABAJO FORZOSO EN EL PERÚ

Un diagnóstico preliminar lo encontramos en el Informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de la OIT, sobre el trabajo forzoso en la extracción de la madera en la Amazonía Peruana, en donde se revela la existencia de trabajo forzoso, principalmente, en las labores asociadas a la extracción de la madera en diversas regiones de la cuenca amazónica peruana, como los departamentos de Ucayali y Madre de Dios que son los más afectados.

33,000 personas estarían viéndose afectadas por esta modalidad de trabajo, sobretodo un grupo numeroso de personas pertenecientes a grupos étnicos de la amazonía peruana

# TRABAJO FORZOSO EN EL PERÚ

Existen indicios de la realización de trabajo forzoso en otras actividades, como son los casos de: las actividades extractivas de la castaña en Madre de Dios, trabajo doméstico, pesca artesanal, agricultura, minería, etc.; por lo que, queda por delante un arduo trabajo de investigación y a la vez de actuación por parte de las autoridades correspondientes a fin de erradicar el trabajo forzoso y la trata de personas en nuestro país.

# ACCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Con la dación de la Ley N° 28806 (Ley General de Inspección del Trabajo), y su correspondiente Reglamento, a fines del año pasado, se introdujo como una infracción muy grave en materia de relaciones de trabajo, relativa al trabajo forzoso y la trata de personas.

Por ello, la actividad inspectiva laboral resulta ser de mucha importancia en la lucha contra esta problemática, y por ello, las políticas de gestión en el sistema de inspección laboral que se vienen implementando en nuestro país contribuyen a ello, siendo así que en el presente año se ha incrementado el número de inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

## ACCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

En enero de 2007, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-TR se creó creado la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, la cual es una instancia de coordinación permanente de políticas y acciones en materia de trabajo forzoso en los diferentes ámbitos sectoriales.

# ACCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

En el mes de mayo del presente año, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Decreto Supremo N° 009-2007-TR aprobó el Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso.

Este Plan cuenta con 6 componentes: a) Componente de investigación y estadística; b) Componente de Educación, comunicación y sensibilización; c) Componente de Legislación, d) Componente de Fortalecimiento Institucional, e) Componente de Desarrollo, fortalecimiento y participación social; y f) Componente de Diálogo Social.

---

# ACCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

El Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI) es una instancia de coordinación Multisectorial de Instituciones Públicas y Privadas que viene trabajando intensamente actividades a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas; creada mediante Resolución Suprema N° 018-2003-TR, siendo su sigla CPETI.

## ■ Objetivos:

Son objetivos del Comité Directivo Nacional, coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el Perú; así como proponer políticas en el tema de trabajo infantil

---

**MUCHAS GRACIAS**

---